1. REGIMEN JURIDICO DE LAS E.S.E

Conforme al numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, por el cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral, en concordancia con el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, en virtud del cual se reglamentó la anterior Ley, la Resolución 5185 de 2013, se determinó que las Empresas Sociales del Estado se rigen en materia de contratación por el derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Adicionalmente el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, por la cual se Introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, consagró que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. La anterior, se encuentra articulado por el Hospital en el Acuerdo No. 005 de junio de 2014 y la Resolución 182 del 30 de Septiembre de 2014 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación del Hospital San Rafael E.S.E".

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La E.S.E Hospital San Rafael debe asegurar la debida ejecución de todos sus procesos y subprocesos, tanto administrativos como asistenciales, considerando que la debida ejecución de los primeros constituye un apoyo para el proceso misional, su interrelación y coherencia facilita la toma de decisiones y la mejora en la calidad de los servicios.

Para dar cumplimiento a la normatividad vigente y al Manual de contratación de la entidad Acuerdo No. 05 de junio de 2014, y dando aplicación a la Ley 1150 de 2007, en su Artículo 13: "…**ARTÍCULO 13. PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.** Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal…"

La entidad tiene como finalidad la mejora continua y optimización de cada proceso y subproceso, dentro de los procesos administrativos que se derrarollan en la entidad se encuentra el contractual, es menester mencionar, que para dar inicio a un proceso de contratación estatal en la entidad se debe cumplir con una serie de requisitos y procedimientos establecidos en la ley y en el manual de contratación de la entidad, con la celebración de los contratos las entidades estatales deben buscar el cumplimiento de los fines del Estado, así como la continua y efectiva prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los ciudadanos colombianos.

Por lo anterior, y con el fin de que la entidad cumpla con la legalidad en cada una de las etapas del proceso de contratación se hace necesario contar dentro de la entidad con un personal idóneo que brinde asesoría jurídica en todo lo que concierne al proceso en mención, así mismo, la representante legal de la entidad, en concordancia de sus funciones, debe cumplir cabalmente con las obligaciones legales de la entidad, pues tiene el deber de generar actuaciones jurídicamente viables, en concordancia con la normatividad vigente.

De acuerdo al estudio de la planta de cargos del Hospital de la entidad, se evidencia que no existe el personal suficiente e idóneo, para ejecutar las actividades tendientes a brindar una asesoría jurídica integral, se requiere contratar un abogado con formación y amplia experiencia en el área pública y de contratación estatal.

3. OBJETO A CONTRATAR

El objeto a contratar "Prestación de servicios profesionales como asesor jurídico del proceso contractual del Hospital San Rafael E,S,E de El Cerrito (V).

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NUMERO DE DISPONIBILIDAD	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR DISPONIBILIDAD

1567	2.1.2.02.02.008.01.01	Honorarios Administrativos Vigencia Actual	$19.950.000
Total Disponibilidad			$19.950.000

5. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones.

SI	X	NO	

6. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

El Hospital San Rafael E.S.E para satisfacer esta necesidad se deben contratar los servicios de personal idóneo, para cumplir con la calidad de los servicios de la entidad HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E, por lo anterior se tienen las siguientes especificaciones de idoneidad y experiencia:

1. Acreditación de título como magister en derecho público.
2. Acreditación de título como especialista en derecho administrativo.
3. Acreditación de mínimo (01) un año de experiencia laboral relacionada con el objeto contractual.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.) Brindar asesoría jurídica a la gerencia en los asuntos que se requieran. 2.) Brindar asesoría jurídica en las diferentes etapas de contratación de la entidad (precontractual, contractual y post contractual). 3.) Instruir las actividades que se deben desplegar en los procesos de contratación de la entidad, con sujeción a las normas legales vigentes. 4.) Rendir los conceptos jurídicos que le sean requeridos por la gerencia. 5.) Representar judicial y extrajudicialmente a la entidad en los trámites conciliatorios y litigios judiciales cuando le sea requerido, como abogado suplente. 6.) Defender a la entidad en los procesos administrativos sancionatorios que le sean asignados. 7.) Participar, sin perjuicio de su autonomía, en las reuniones y comités a las cuales sea invitado a razón de las actividades que se ejecutan con ocasión a este contrato. 8) Rendir todos los informes que sean solicitados por el contratante o por el supervisor de este contrato. 9) Apoyar la divulgación de las actividades, campañas y procesos realizados dentro de la Entidad replicando la gestión a través de las redes sociales. 10) Adherirse a los Sistemas de Gestión de Calidad del contratante lo cual incluye: a) permitir auditorías programadas por parte de los funcionarios designados por el CONTRATANTE b) Participar de las capacitaciones, seminarios y en general de reuniones relacionadas con los Sistemas de Gestión de Calidad. 11) Cumplir con las demás actividades que sean inherentes y concordantes con el objeto contratado y que le sean asignadas por el supervisor del contrato

7.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Brindar al contratista la colaboración que sea requerida e indispensable para la debida ejecución del objeto contratado.
2. Pagarle al contratista los valores acordados y en la forma convenida, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera de la entidad.
3. Realizar control y vigilancia a la ejecución del objeto contractual a través de su respectiva supervisión.
4. Requerir del contratista, a través del supervisor, los informes que se consideren necesarios con ocasión a la ejecución de este contrato.
5. Suministrar oportunamente la documentación, información, elementos y medios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

8. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN

Contratación directa -Acuerdo 005 del 2014 (Manual de contratación HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E DE EL CERRITO).

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE Y ANALISIS DE SECTOR.

De acuerdo con el manual interno de contratación de esta entidad hospitalaria se tiene que este proceso contractual se selecciona a través del mecanismo de contratación directa, no obstante, la E.S.E tiene en cuenta como factores para seleccionar al contratista la formación académica y la experiencia relacionada con el objeto, la capacidad legal para contratar y en general, la acreditación de las especificaciones técnicas requeridas en el presente estudio previo.

9.1. ANALISIS DEL SECTOR

Para establecer el valor correspondiente del servicio al contratar, se tiene como base la Resolución 006 del 2026 "Por la cual se establecen los criterios para fijar los honorarios, para contratistas de presentación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el Hospital San Rafael E.S.E";

De igual forma se ha realizado un análisis de la contratación de diferentes entidades públicas, (A través de los portales de contratación pública SECOP I Y II) en las cuales se han generado procesos similares, así mismo, se tiene como referencia el histórico de los procesos en la entidad.

No.	NOMBRE DE LA ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	VALOR
1	HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL CERRITO	Es la prestación de servicios profesionales como ASESOR JURIDICO para el Hospital San Rafael E.S.E de El Cerrito.	11 MESES	$ 66.000.000
2	CESAR - HOSPITAL AGUSTÍN CODAZZI	ABOGADO EXTERNO PARA ATENCIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y PETICIONES EN GENERAL.	12 MESES	$ 44.400.000
3	VALLE DEL CAUCA - HOSPITAL SAN RAFAEL DE ZARZAL	PRESTAR EL SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA EN LOS PROCESOS JUDICIALES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E.	3 MESES	$12.000.000
4	CUNDINAMARCA - E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CÁQUEZA	EJECUTAR PROFESIONALMENTE Y JURÍDICO EL PROCESO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA.	3 MESES	$13.500.000

10. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado de los honorarios del presente contrato es de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL 00/100

El pago de los valores que compromete y obliga al Hospital San Rafael E.S.E, encuentra su sustento en el Plan Anual de Adquisiones y la vigencia fiscal 2026.

11. FORMA DE PAGO

El Hospital San Rafael E.S.E de El Cerrito le pagará al contratista los valores a que se compromete y obliga en 03 pagos, cada uno por valor de SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 y/o de acuerdo a las actividades cumplidas según lo pactado, previo cumplimiento de lo siguiente: 1) Presentación de la factura y/o cuenta de cobro por los servicios prestados. 2) Presentación de informe de actividades en el que se dé razón de las gestiones realizadas y cobradas. 3) Presentación de las planillas de seguridad social, que acrediten que se encuentran al día por estos conceptos. 4) Acta de supervisión que informe sobre el cumplimiento de las actividades y autoricen el pago al contratista.

11.1. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de 85 DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

El mismo se ejecutará en el Municipio de El Cerrito, en la instalación principal del Hospital San Rafael E.S.E.

13. SUPERVISIÓN

Según lo establecido en el Manual Interno de contratación del Hospital San Rafael E.S.E., en el numeral 15.1.2.2.4, la supervisión tiene como finalidad vigilar permanentemente la correcta ejecución del contrato, y de esta manera prevenir la ocurrencia de actos de corrupción que puedan conllevar al detrimento patrimonial de la entidad y tutelar el principio de transparencia de la actividad contractual. Por lo anterior, esta será ejercida por la **SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA O QUIEN HAGA SUS VECES.**

14. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

No aplica, por tratarse de contratación directa.

15. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido en el numeral 15.1.1.2.5 del Manual de Contratación, Supervisión o Interventoría de la entidad, durante la ejecución del contrato se pueden presentar contingencias que pueden entorpecer, dificultar o impedir su adecuada ejecución, para el caso en específico podrían ser: incumplimiento del contrato, daños a terceros los cuales deberán ser asumidos por el contratista, teniendo en cuenta que al presentar alguna eventualidad esto afectaría la prestación del servicio por parte del Hospital San Rafael E.S.E.

Por lo anterior, para mitigar los riesgos anteriormente descritos al momento de confeccionarse el contrato, se pactará la “Clausula Penal” que establezca un porcentaje del 30% del valor del contrato, cuyo monto se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al contratante, así como la expedición de pólizas por parte del contratistas, en los casos que sean solicitadas por la entidad.

MATRIZ DE ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES
RELACIÓN DE TODOS LOS RIESGOS PREVISTOS

			ESTIMACIÓN DEL RIESGO					
RIESGO	**DESCRIPCIÓN**	**TIPO**	**CAUSA**	**PROBABILIDAD**	**IMPACTO**	**NIVEL DE RIESGO**	**VALOR**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**
INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	No ejecutar las actividades del contrato de acuerdo a los lineamientos y estudios previos.	CUMPLIMIENTO	No cumplir con los cronogramas establecidos. Interferencia de terceros (grupos al margen de la ley, delincuencia, etc.) Insolvencia económica del contratista.	MEDIO-BAJA	MEDIO-ALTO	MEDIO-ALTO	100%	CONTRATISTA
AFECTACIÓN ECONÓMICA POR RESPONSABILIDAD SOLIDARIA	Posibilidad de que la empresa se vea afectada económicamente por los incumplimientos en las obligaciones del contratista.	CUMPLIMIENTO	Incumplimiento en los pagos a la seguridad social por parte del contratista. Ausencia o deficiencia en las pólizas.	MEDIO-BAJA	MEDIO-ALTO	MEDIO-ALTO	100%	CONTRATISTA
SOBRECOSTOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Incrementos en las estimaciones iniciales del contrato que pueden afectar el balance financiero de la ejecución de este.	FINANCIERO	Variaciones de las tasas de interés Variaciones de las tasas de cambio Devaluación real y otras variables del mercado	BAJA	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	100%	CONTRATISTA
MODIFICACIONES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Afectación en la ejecución del contrato producto de modificaciones técnicas, económicas o tributarias.	OPERATIVO	Modificaciones técnicas y legales (tributarias)	MEDIO-BAJA	MEDIO-ALTO	MEDIO-ALTO	100%	CONTRATISTA

POSIBILIDAD DE RECIBIR O SOLICITAR CUALQUIER DÁDIVA O BENEFICIO A NOMBRE PROPIO O DE TERCEROS CON EL FIN DE GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	Situaciones como: debilidades en la etapa de la planeación del contrato, la excesiva discrecionalidad, las presiones indebidas, la carencia de controles, la falta de experiencia y/o conocimiento.	CORRUPCIÓN	Presiones indebidas. Carencia de controles. Falta de conocimiento y/o experiencia del supervisor y/o interventor del contrato. Excesiva discrecionalidad.	-BAJA	MEDIO-ALTO	MEDIO-ALTO	50%	CONTRATISTA - CONTRATANTE
DAÑO A TERCEROS	Causar daños a terceros, o a los bienes de la entidad Causar daños a los bienes del contratista	Operacional (Incluye, tecnológico, de la naturaleza, regulatorio, políticos, sociales)	Afectación de terceros por indebida realización de las actividades o procesos dentro de la ejecución del objeto contractual. Indebida manipulación de los bienes de la Entidad por parte del contratista Daños a equipos del contratista que sean puesto al servicio de la entidad, para la ejecución del contrato siempre y cuando no sea derivado del mal funcionamiento: Indebida manipulación de los bienes o daño accidental	ALTO	ALTO	ALTO	100%	CONTRATISTA

16. GARANTIAS

De acuerdo al Manual interno de contratación de la entidad y contemplando la naturaleza de esta actividad, este contrato se encuentra exento de constituir garantías.

17. ACUERDO COMERCIAL

Esta contratación NO está cobijada bajo ningún acuerdo comercial vigente.

Elaborado el 07 de octubre de 2026

SANDOR MURCIA ACOSTA
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Proyectó: Mayra Cruz- Contratista
Reviso: Carlos Arias- Asesor Contratista
Aprobó: Subgerencia Administrativa y financiera.